

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	309400
Número de orden de compra a modificar:	82980

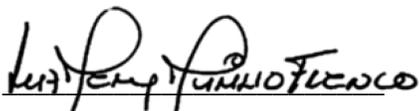
Entidad compradora:	UAE - Contaduría General de la Nación
Nombre del solicitante:	Jesus Edmundo Rueda Guerrero
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-30 15:59:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	MARTIN AUGUSTO DURÁN CESPEDES	Jesus Edmundo Rueda Guerrero

Detalle o justificación de la aclaración
El nuevo supervisor será el coordinador de servicios generales, administrativos y financieros (e) Jesús Edmundo Rueda Guerrero, de acuerdo con la resolución 233 de 2021.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luz Mary Murillo Franco

Documento: 24.824.505

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 233

(20 de diciembre de 2021)

“Por la cual se hace un encargo de funciones a un servidor público”

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN (E).

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, ...”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”. “En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que mediante Resolución 232 del 17 de diciembre de 2021, se declaró insubsistente el nombramiento del doctor **MARTÍN AUGUSTO DURÁN CÉSPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.928.294, en el cargo Asesor 1020-10 con funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que, verificada la hoja de vida por el coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, se evidencia que el doctor **JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO**, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, para desempeñar las funciones del cargo de Asesor 1020-10, Coordinador del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros y por necesidades del servicio, se requiere asignar las funciones del empleo Asesor 1020-10, Coordinador del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

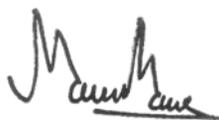
ARTÍCULO 1º Encargar a partir del 20 de diciembre de 2021 al doctor **JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.364, actual Profesional Especializado 2028-20 de las funciones del empleo Asesor 1020-10, Coordinador del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, mientras se designa su titular.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, el doctor **JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO** no se desvinculará de las funciones propias de su cargo como Profesional Especializado 2028-20.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta, no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte(20) días del mes de diciembre de 2021.



MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Contadora General de la Nación (E)

Proyectó: Eduin Correa, GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Revisó: Wilson Alberto Restrepo Vélez, GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Revisó: Cristián Camilo Muñoz Patiño, GIT de Jurídica,

Revisó: Luz Mary Murillo Franco Secretaria General.